

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 251566
Número de orden de compra a modificar: 33757
Entidad compradora: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Nombre del solicitante: Jorge Luis Castillo
Proveedor: Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP
Mecanismo de agregación de demanda: Conectividad II
Tipo de Solicitud: Liquidación de la Orden de Compra
Fecha: 2021-06-30 11:16:57

Detalle o justificación

Cumplimiento del objeto contractual y terminación del plazo pactado.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Diana Sandoval Aramburo

Documento: 66770221



Firma de proveedor

Nombre: Javier Bravo Hernandez.

Documento: 79'383,447

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-AB-15
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3 Página 1 de 3

I. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

IDENTIFICACIÓN DEL DE LA ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA No. 33757 DE 2018
OBJETO	"Contratar la prestación de los servicios tecnológicos para el soporte de las aplicaciones misionales a nivel nacional y territorial, al amparo del acuerdo marco de precios CCE-427-1-AMP-2016."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL COLOMBIA TELECOMUNICACIONES
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE. (\$838.756.464,21)
FECHA DE EMISIÓN	29 de noviembre de 2018
FECHA DE VENCIMIENTO	10 de junio de 2020
FECHA DE INICIO DE EJECUCION	10 de diciembre de 2018 (Registro Presupuestal)
SUPERVISIÓN	ANDREA ELIANA SALAZAR PEREZ
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL DE LA ORDEN DE COMPRA	La Orden de Compra, se encuentra amparada con las garantías establecidas por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES , de conformidad con la cláusula 17 - Garantías del Acuerdo Marco CCE-427-1-AMP-2016.

DIANA SANDOVAL ARAMBURO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.770.221, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 02522 del 16 de octubre de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 19 de noviembre del mismo año, de conformidad con la Resolución No. 00801 del 3 de mayo del 2021, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **JAVIER BRAVO HERNANDEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.383.447, quien actúa en calidad de apoderado y Representante legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES** con NIT 830.122.566-1, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 33757 de 2018 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que acorde con lo dispuesto en el manual de Contratación y supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-AB-15
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 2 de 3

Mediante Modificación 1; Se adiciona y prorroga orden de compra debido a traslado de sedes Bogotá de la Entidad, lo cual requiere continuar con el servicio y el operador actual para no causar traumatismos al interior. Se prorroga la orden de compra hasta el 10 de junio de 2020. La vigencia futura aprobada corresponde al Radicado: 2-2019-042478 y el CDP de apalancamiento vigencia actual corresponde al 22019 del 30 de septiembre de 2019, Se modifica el valor del IVA de acuerdo con la adición de la orden de compra.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que mediante memorando No. M-2021-2004-011133 radicado en la Subdirección de Contratación el 12 abril de 2021, la supervisión de la Orden de Compra No. 33757 de 2018, solicita la liquidación de la misma.

Que el 29 de noviembre de 2018 el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL - DPS**, mediante Orden de Compra No. 33757 de 2018, manifestó su voluntad como Entidad Compradora vincularse al acuerdo.

Que la supervisión en el informe de cierre contractual del 10 de marzo de 2021 deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

De igual manera, la supervisora manifiesta lo siguiente:

"(...) En mi calidad de supervisor del contrato o convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión. (...)"

III. BALANCE FINANCIERO

Que mediante Certificación de pagos CERT 131/2021 de fecha 02 de marzo de 2021 expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES** correspondientes a la orden de compra No. 33757 de 2018 por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$831.541.586)**

Que por su parte, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando M-2021-2302-008310 de fecha 12 de marzo de 2021 informa que la Orden de Compra No. 33757 de 2018, no presenta saldos contables a la fecha por legalizar.

Que de acuerdo con la anterior información, la supervisión de la orden de compra en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance, el cual es aceptado por el contratista:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la orden de compra	\$564.073.510,58
Adición a la Orden de Compra	\$274.682.953,63
Valor Liberado por prorrata del primer pago	\$0
Valor Final de la orden de compra	\$838.756.464,21
Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de cierre contractual)	\$831.541.586
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$831.541.586
Reintegros efectuados por el Contratista	\$0
Valor pendiente de pago al Contratista	\$0

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-AB-15
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 3 de 3

Valor No Ejecutado ni desembolsado del aporte de Prosperidad Social (*)	\$7.214.878,21
--	----------------

(*) En el informe de cierre contractual se señala que el saldo no ejecutado fue liberado.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Certificación de pagos expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL
- Certificación de legalización de saldos expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL
- Informe de cierre contractual
- Solicitud de liquidación

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

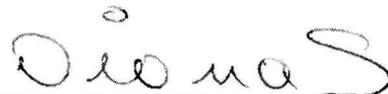
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 33757 de 2018 celebrada entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES**

SEGUNDO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, en caso de requerirse remitir copia de la presente acta a la Subdirección Financiera, a fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar.

TERCERO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la Orden de Compra que se liquida mediante el presente documento, salvo aquellas obligaciones que le subsistan a el contratista contempladas en la Cláusula de las garantías y que se considera por el término allí fijado; por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 01 del mes de julio del 2021.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**


DIANA SANDOVAL ARAMBURO
 Subdirectora de Contratación


ANDREA ELIANA SALAZAR PEREZ
 Vo.Bo. Supervisión

Por **EL CONTRATISTA**


JAVIER BRAVO HERNANDEZ
 Apoderado